

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00604

Revisada la documental allegada por el apoderado judicial de la parte demandante en el archivo 007 del expediente digital con la que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de 14 de diciembre de 2021, ésta no se tendrá en cuenta dado que no es completamente legible, por lo tanto, se le requiere nuevamente para que dentro de la ejecutoria de la presente providencia la aporte en debida forma.

Además, el togado debe tener en cuenta que en la solicitud del 9 de diciembre pasado pidió la terminación por transacción y para que ésta proceda deben cumplirse con los lineamientos trazados en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 042 fijado el 29 DE ABRIL DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458e13e692bbc8a6b35e27bcf958f77db2a09436f67eb9ad3922722321b1814a**

Documento generado en 28/04/2022 05:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>